**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001639** de 11/05/2023 .

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sra. Carolina de la Rosa Acevedo.

**CASABLANCA, 13 de junio de 2023.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 11/05/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001639 cuyo** tenor literal es el siguiente

***“1. Se solicita indicar el numero total de predios existentes en la comuna, ́ distinguiendo cuantos de estos se encuentran afectos, cuantos exentos y cuantos ́ ́ ́ se encuentran en el tramo intermedio, sujetos a cobro directo de los derechos de aseo por parte de la municipalidad. Favor remitir base de datos. 2. Asimismo, del total de predios existentes en la comuna, se solicita indicar si se trata de viviendas, locales, oficinas, kioscos o sitios eriazos. Favor remitir base de datos. 3. Respecto de la tarifa de derechos de aseo, se solicita indicar valor y si se aplica una tarifa general o diferenciada, senalando en cuantas cuotas se cobra y ̃ condiciones que regulan dichas tarifas diferenciadas. Favor adjuntar ordenanza municipal. 4. Indicar, ademas, cuanto de la recaudacion de derechos de aseo (en numero de ́ ́ ́ ́ predios y monto) tiene lugar a traves de las contribuciones (impuesto territorial), ́ de cobro directo individual o a traves de la patente comercial. Favor remitir base ́ de datos coincidente con la contabilidad municipal. 5. Indicar del total de predios afectos a pago de derechos de aseo, a cuantos de ́ estos se les aplica la tarifa de sobre productor. Cual es el valor pagado? (mensual o anual?) 6. Indicar si existen rebajas de tarifas o exenciones individuales o por unidades territoriales y cuantas son, segun categoria, y cuando fue la ultima vez que se ́ ́ ́ actualizo. Cual es el monto que se deja de percibir por este concepto? ́ ́ 7. Respecto de los predios afectos a cobro directo de parte de la municipalidad, se solicita indicar si la gestion de cobro es realizada directamente por el municipio ́ o entregada a un tercero. En relacion con el cobro por parte de terceros, indicar el ́ proveedor del servicio. 8. Del universo de predios a los que se le aplican tarifas rebajadas o que se encuentra exentas se solicita indicar monto adeudado segun contabilidad, ́ distinguiendo si la deuda morosa por predio es mayor o menor a cinco anos. ̃ Favor remitir base de datos. 9. Se solicita indicar si existe ordenanza de derechos de aseo. Favor adjuntar. Si no tienen ordenanza, favor indicar el instrumento legal con el que operan. 10. Indicar formula de calculo de la tarifa y cuando fue la ultima vez que se ́ ́ ́ actualizo dicho valor. ́ 11. Se solicita que la informacion solicitada en bases de datos, se remita en ́ formato Excel.”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. Para dar respuesta a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 152/2023; N° 203T/2023 y N° 222/2023 de las direcciones de Obras, Administración y Finanzas y Operaciones y Servicios Generales, respectivamente.
2. En cuanto a su consulta sobre *“del total de predios existentes en la comuna, se solicita indicar si se trata de viviendas, locales, oficinas, kioscos o sitios eriazos. Favor remitir base de datos.”,* al no contar el municipio con dichos antecedentes y en virtud del artículo 13 de la Ley 20.285 fue derivado a través de Oficio N° 479/2023 de esta Alcaldía a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información de la Subdivisión de Asuntos Corporativos del Servicio de Impuestos Internos. Se adjunta Oficio en mención, comprobantes de envío postal, a través del cual se da aviso a su persona de la derivación.
3. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Carolina de la Rosa Acevedo, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
4. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Carolina de la Rosa Acevedo a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Carolina de la Rosa Acevedo.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001639**